

SELLO 4º
40 ME



AÑO DE
1857.

copia y se tiene el siguiente - ^{Art. 1º} - La Comi-
 sion de Negocios peticionada a V. E. la Diputacion provincial
 para que concurriera en el cumplimiento de las debidas que son
 en esta parte las comisiones y providencias de lo que por
 orden de V. E. de la Comision Diputacion Provincial y orden
 de V. E. que se mandaron en las referidas, como en el
 caso de las R.ªs. ordenadas de 25 de Agosto de 1826 y 3 de
 Mayo de 1835, se de paso en: se acuerda al Publico
 para medio de facilitar la venta de todos los pedidos
 Publicos y tabacos que en caso de precisa necesidad
 se cancelasen, para que la persona que quisiera
 pedir la cancelacion de alguno de ellos pueda hacerlo
 y formalizar el oportuno expediente y efectuar el to-
 mado en la forma que demarcan las expresadas
 R.ªs. para que se pague de la cantidad que se
 pidiere a favor de las deudas p.ªs. que con ellas se
 dan debidas para impagos, y si alguna propiedad
 se vendiera a otros se pidiere se pidiere
 presentada entre las sucesivas ocasiones, debiendo
 dote en sus respectivos documentos: que mandado ya
 se hayan pagado completamente todos los debidos
 se formalice liquidacion de los Negocios que se hallen

